



Dr. Jorge Mario Hualco Zúñiga
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 26 de noviembre del 2024

VISTO: El OFICIO N° 014-2024-C/SP-RED SALUD PUNO de fecha 09 de agosto del 2024, y MEMORANDUM, N° 719-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 24 de setiembre del 2024, INFORME N° 060-2024-J-ACAP-U.RR.HH-RED SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:



Que el Artículo 18° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

Que, en esa línea, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo antes acotado, en su Artículo 140° establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas (...)", concordante con el Artículo 146° que indica: "Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas", el Artículo 147° señala: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...); y, el Artículo 148° dispone que: "El desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes: a) Constituir ejemplo para el conjunto de servidores; b) Que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado; c) Que redunde en beneficio de la entidad; y, d) Que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, con OFICIO N° 25-2024-C/SP-RED SALUD PUNO de fecha 01 de agosto del 2024, el Jefe del Puesto de Salud Amparani de la Micro Red Acora informa las actividades realizadas durante la Atención Integral de Salud Organizada por el Puesto de salud Amparani y Región Policial, y el mismo solicita la emisión de Resolución de Felicitación al Personal de Salud que participó en la atención integral de Salud desarrollada el 09 de julio del 2024 en el Centro Poblado Amparani del Puesto de Salud Amparani de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno;

Que, asimismo considerando que el desempeño de la función pública demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas; y siendo Política Institucional de la Red de Salud Puno, considerar a sus servidores como el Recurso Humano que constituye el factor principal en el desarrollo y crecimiento institucional. Corresponde motivarlos, incentivarlos y estimularlos a través del reconocimiento y felicitación escrita, por las acciones y actividades desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta eficaz, para el logro de los objetivos y metas de la entidad; en tal contexto, resulta pertinente oficializar la felicitación solicitada; por tal razón, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante MEMORANDUM N° 719-2024-D-RED DE SALUD PUNO de fecha 24 de setiembre del 2024, autoriza la emisión de la correspondiente Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación para todos los participantes en dicha actividad;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 26 de noviembre del 2024

cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por el Puesto de Salud Amparani, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR, al personal que participo en la Atención Integral de Salud realizada el 09 de julio del 2024 en el Centro Poblado Amparani del Puesto de Salud Amparani de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	NONBRES Y APELLIDOS	PROFESION	EE.SS.
1	Jossep Daniel Cabrera Galoc	Médico cirujano	Amparani
2	Arantxa Fiorella Cabrera Torres	Médico cirujano	Santa Rosa de Yanaque
3	Claudia Lisset Cruz Vargas	Médico cirujano	Crucero
4	Yessica Lourdes Hinojosa Ticona	Médico cirujano	Carumas
5	Cristhian Nuñez Usnayo	Médico cirujano	Jayu Jayu
6	Zvi Israel Tello Chang	Médico cirujano	Caritamaya
7	Brenon Lenox Alvarez Rodríguez	Médico cirujano	Totorani
8	Ingrid Fiorella Aguilar La Barrera	Cirujano dentista	Totorani
9	Yodhya Nardy Mamani Llanqui	Obstetra	Amparani
10	Katherine Gabriela Ramos Flores	Obstetra	Culta
11	Gianella Areli Soto Callupe	Obstetra	Capalla
12	Sofia Alexandra Mamani Capaquira	Licenciada en Nutrición	Acora
13	Magaly Machaca Castro	Licenciada en Enfermería	Amparani
14	Mery Gelyn Velasquez Figueroa	Licenciada en Enfermería	Capalla
15	Doris Esther Chipana Flores	Técnica en Enfermería	Amparani

Artículo 2°.- DISPONER, el registro e incorporación en el Legajo Personal de los servidores considerados en la presente resolución como mérito para todos sus efectos.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Legajo Personal y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese



Dr. Yodhya Nardy Mamani Llanqui
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 87396